



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2024.

VISTO las Resoluciones N°s. 1114 y 1115/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Martin GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Programación II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de diciembre de 2024, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1114 y 1115/2024 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1114 y 1115/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de la asignatura Programación II, rendida con anterioridad a su correlativa Laboratorio de Computación I, al alumno Martin GONZALEZ, Legajo N° 107993, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la materia Programación II, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2853/2024

UTN
MEL
DAM